

24

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04117752 00000002 Folios: 5
Fecha (AMD): 2005-01-04 16:19:39
Trámite : 011 PCT-PATENT 378 FASE INCI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 04117752
FECHA DE LA SOLICITUD: NOVIEMBRE 23, 2004
SOLICITANTE: PASTOR SERRA, EVA
TITULO: HILO ABRIDOR PARA APERTURA Y CIERRE DE
LATAS Y OTROS RECIPIENTES

ASUNTO: PRESENTACIÓN DOCUMENTO DE PODER

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la
sociedad solicitante, por el presente escrito doy alcance a la
información radicada el día 23 de Noviembre de 2004, y me permito
presentar el siguiente documento:

- **El documento de PODER otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados.**
- **Aclaremos que no se presenta la cesión del inventor toda vez que el solicitante es el mismo inventor.**

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ-D'ALEMAN
MRO/
p-600
WR



09/2004



5W1944893



JUAN BOVER BELENGUER
 NOTARIO
 Plaza Alfonso el Magnánimo nº7, 3º
 Tel: 963 943 393 - Fax: 963 520 181
 46003 - VALENCIA
 notaria@notariabover.com

PODER ESPECIAL.-
NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO.-

En Valencia, mi residencia, a trece de
 Diciembre de dos mil cuatro.-

Ante mí, **JUAN BOVER BELENGUER**,
 Notario del Ilustre Colegio de Valencia, -

COMPARECE:

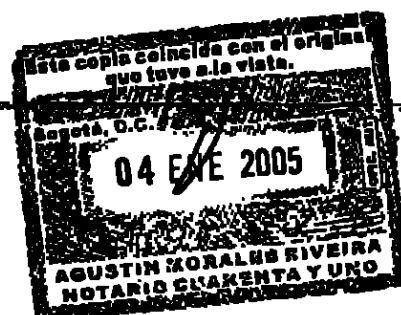
DOÑA EVA PASTOR SERRA, mayor de
 edad, soltera, vecina de Valencia, con domicilio en
 calle la Nave, 20 - 3º.- Con D.N.I. Número
 53.211.872-S.-

Le Identifico conforme a lo dispuesto en el
 artículo 23.c) de la Ley Orgánica del Notariado.

INTERVIENE, en su propio nombre y
 derecho, y a mi juicio, con la capacidad legal
 necesaria para otorgar la presente escritura de
 poder.- En su virtud, -

DISPONE:

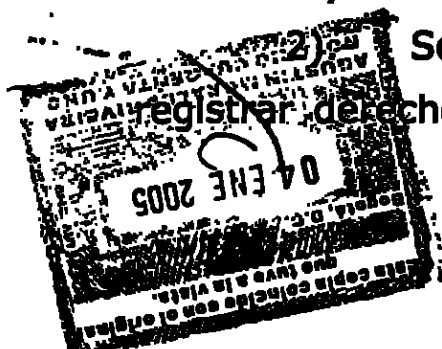
Que por el presente instrumento público
 confiere poder especial a favor de **DOÑA DILIA**
MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de



Ciudadanía N° 41.654.882 de Bogota, y tp. 20824,
y DOÑA CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con
Cédula de Ciudadanía n° 40.017.374 de Turía y tP.
36448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá (Colombia), para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos: -----

1).- Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: Patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios, de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.- -----

2).- Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus



5W1944894

09/2004

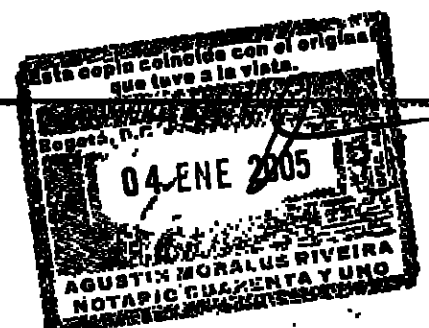


presentaciones así como la protección de Secretos industriales y Know-how.-----

3).- Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.-----

4).- Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por la mandante o en contra de ella.

5).- Registrar nombres de dominio ante la



entidad competente.-----

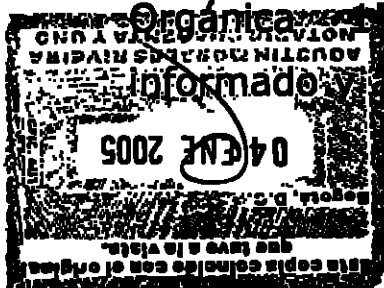
6).- En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: Conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros desistir, recibir y tomar posesión d la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.- -----

7).- Ratificar o no la agencia oficiosa.- -----

8).- Así mismo faculta a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.- -----

ASI LO OTORGA, ratifica y firma la compareciente, leída que le fue por mi esta escritura en alta voz, por renuncia al derecho que tenía de hacerla por sí y del que previamente le advertí. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a



5W1944895

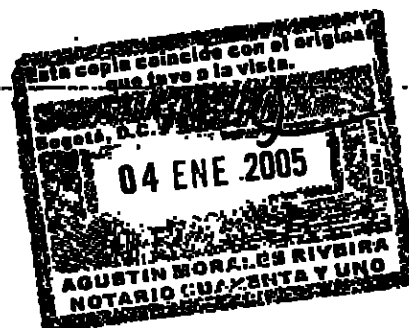
09/2004



los ficheros automatizados, existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

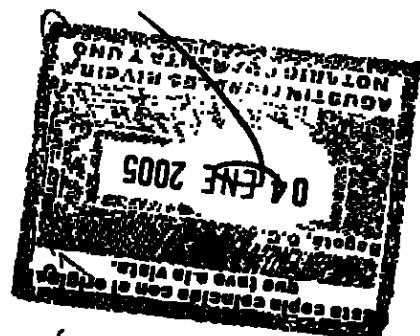
De la identificación de la otorgante a través de la documentación exhibida, y de todo cuanto ha quedado consignado en este instrumento público, que ha sido redactado conforme a minuta presentada por la propia compareciente, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-----

Sigue la firma del compareciente, el signo, firma y rúbrica del Notario autorizante y el sello de la Notaría.-----



ES COPIA FIEL, de su matriz, que obra en el protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Se expide a instancia del poderdante, en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos que le preceden en orden correlativo. En Valencia, trece de Diciembre de dos mil cuatro.- DOY FE.-

LEY DE TASAS 8/89
Documento no sujeto

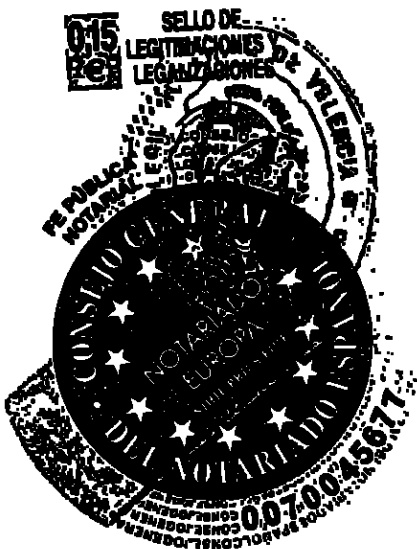




28

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILTRE. COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=

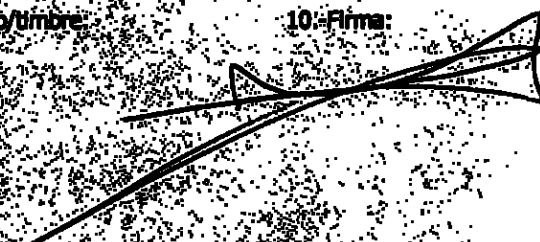
Este folio ha quedado unido con el sello de este Iltre. Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público -poder- otorgado ante D. Juan Bover Belenguer, Notario de Valencia el día 13-12-2004, con el número 5554 de su protocolo.



Apostille (ó Legalización única)
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.- País: España
El presente documento público
2.- Ha sido firmado por D. JUAN BOVER BELENGUER
3.- Actuando en calidad de NOTARIO
4.- Se halla sellado/timbrado con SU SELLO

CERTIFICADO
5.- En Valencia 6.- El 15 de diciembre de 2004
7.- Por Joaquín Borrell García, Decano del Colegio Notarial de Valencia
8.- Con el número 8080/2004
9.- Sello/timbre 10.- Firma:



NZ7555799



5554

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-117752
	Solicitud internacional	PCT/ES04/00097
	Fecha límite fase nacional	08/11/2005
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1687
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

23 DIC. 2005


CLARA CASTELLANOS DE JAIMES
Jefe División de Nuevas Creaciones (E).

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 04-117752

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 563

DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2006 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 31 DE JULIO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

Bogotá D.C, ENERO DE 2007